

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.048 · 1959

LEY 6048

Boletín Oficial, 31 de agosto de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6048

LEY 6048

Expropiación de una fracción de tierra en Baradero, para Obras Sanitarias.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárese de utilidad y sujeta a expropiación la fracción de ciento ochenta y siete metros cuadrados con tres mil ciento cincuenta y ocho centímetros cuadrados (187,3158 m 2), de tierra, de propiedad de doña Amalia Enriqueta Deleglise Vda. de Clerici y sus hijos menores de edad Julio César y Marta Mabel Clerici, ubicada en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 97 a/o Par cela 1 a, lote 8 del Partido de Baradero, con destino a la perfora ción del pozo número 3, de la seccional de la Dirección de Obras Sa nitarias del citado partido a fin de proveer el agua necesaria a la localidad del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la cantidad de tres mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 3.600 m/n), en el pago de la expropiación dispuesta en la presente Ley, suma que se impu tará a la Unidad de Obra 5, Ítem 8, Anexo V, del Plan de Obras Públicas 1959.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6048. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).